



Comunidad  
de Madrid

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

### REQUISITOS

#### **\*\*Valorados al inicio de la acción formativa**

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en una Oficina de la Comunidad de Madrid.
- Tener a cargo un hijo menor de 12 años o persona en situación de dependencia acreditada.
- Carecer de ingresos superiores al 75% IPREM.
- Cursar una acción de formación profesional financiada con fondos públicos por parte de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- El importe de esta ayuda es de 14€ por día de asistencia siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Copia del libro de familia** o documentación justificativa del grado de parentesco del familiar dependiente.
- **Anexo II:** Declaración responsable de la entidad de formación firmada digitalmente justificativa de la asistencia a las sesiones formativas o a las prácticas no laborales.
- **Certificado de empadronamiento colectivo** (con una fecha de expedición no superior a 3 meses).
- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** Puede obtenerlo a través del app o página web de su entidad financiera.
- **En caso de separación o divorcio:** Sentencia judicial o convenio regulador que acredite que la persona solicitante ostenta la custodia del hijo menor.
- **En caso de familiar dependiente:** Certificado o calificación de dependencia emitido por la autoridad administrativa competente.



Las entidades de formación proporcionarán el Anexo II al alumnado.  
Cualquier duda puede dirigirse al siguiente correo electrónico: [ayudas.conciliacion@madrid.org](mailto:ayudas.conciliacion@madrid.org)

## SE PRESENTARÁN DOS SOLICITUDES PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- **Una vez finalizada la parte teórica:** en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la acción formativa.
- **Una vez finalizada la parte práctica:** en el plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización de dichas prácticas.

### ¿CÓMO PRESENTARLA?

- Se recomienda que la presentación sea **PREFERENTEMENTE TELEMÁTICA.**

### NOTIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

- **NOTIFICACIONES DESFAVORABLES Y REQUERIMIENTOS:** Notificación individual a través del medio elegido en la solicitud (telemático o correo postal).
- **NOTIFICACIONES FAVORABLES:** Notificación colectiva vía web ([sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid))

### ¿CÓMO SE RECIBIRÁ?

- Se realizará un pago único a través de transferencia bancaria en el número de cuenta aportado en la solicitud.

### PREGUNTAS FRECUENTES



**¿Tengo que declarar esta ayuda?**  
Sí. Estas ayudas no presentan ninguna exención.



**¿Me dan la ayuda por hijo menor de 12 años y/o dependiente a cargo?**  
NO. La ayuda se concede por acción formativa y no por cada hijo a cargo.



**¿Existe un importe mínimo para conseguir la ayuda?** Sí. Como mínimo debes asistir 8 días para resultar persona beneficiaria. (100€ = 8 días de asistencia).

**CONSULTA SI ERES PERSONA BENEFICIARIA** en el listado que se publica en la página web de ayudas a la conciliación:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/ayudas-conciliacion-acciones-formativas>

